SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar que las pólizas Nº 33-45-101142426 anexo 0 y Nº 33-40-101089016 anexo 0 permanecerán vigentes durante el plazo estipulado en las condiciones contractuales, y no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

Cordialmente,



John Jairo Nieto Velásquez
Director de Fianzas en sucursal